

CIERRE PARITARIA 2017/18

En la sede de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN), sita en Solís 1158 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días de Septiembre de 2018, se reúnen en representación de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa – personería gremial 367/60 – y en su carácter de paritarios el Sr. Flavio Frangolini Zapata (Secretario de Organización) y Bernardo Cruz Calvet Muzio (Secretario Gremial), con el acompañamiento legal de la letrada apoderada por FATPREN Dra. Paula Antonella Bianchi (CPACF T° 116 F° 301), manteniendo el domicilio constituido en Solís 1158, CABA; y, en representación de la Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina (ADIRA) en su carácter de paritario y apoderado, el Dr. Luis Alberto Díaz, manteniendo el domicilio constituido en Chacabuco 314 Piso 4°, CABA.

Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los trabajadores de prensa y del C.C.T. 541/08.

PRIMERA: De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo celebrado el 23 de junio de 2017 Exp N° 1752123/17 para el periodo marzo 2017/febrero 2018 y a los fines de dar por finalizadas las negociaciones del mismo, la parte empleadora asume el compromiso de abonar por única vez y para todos los escalafones y categorías del CCT 541/08 una suma fija no remunerativa de \$2000 (pesos dos mil), a pagarse antes del 25 de septiembre de 2018.


Ratifican asimismo las partes las escalas presentadas oportunamente en el expediente de referencia N° 1752123/17.-

SEGUNDA: Se le solicita al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la homologación dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 541/08 del acuerdo salarial y escalas acompañados en el presente expediente. Las partes declaran que éstos son de cumplimiento inmediato en los términos del Art. 74 de Ley 12.908, para los interesados para su cumplimiento con independencia del acto administrativo de homologación a dictarse por el Ministerio de Producción y Trabajo, solicitado en la presente cláusula. Una vez homologados el presente acuerdo y sus escalas salariales complementarias por la autoridad de aplicación, tendrán todo el valor que la ley 23.551 y normativa concordante, les otorgan.

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación de su contenido, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


FLAVIO FRANGOLINI
Secretario de Organización
FATPREN


CRUZ CALVET
SECRETARIO GREMIAL
FATPREN


PAULA ANTONELLA BIANCHI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 116 F° 301